

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA INTERINA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 30, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Roberto Díaz Díaz
2. Honorable Francisco Díaz Jaime
3. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
4. Honorable José Á. González Hernández
5. Honorable Grace Napolitano Matta
6. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
15. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
16. Honorable Olga del Moral Sánchez (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



**ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 33
Resolución Núm. 30

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE DELEGACIÓN DE FONDOS, ENMIENDA A ÉSTE Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO A ELLO COMO AGENCIA DELEGADA PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA *HEAD START*, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA CONCESIONARIA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (A.C.U.D.E.N.), ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, en adelante Ley 81, en el Artículo 2.001, en su inciso (i), establece que los municipios pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: A su vez, en el mismo Artículo 2.001, inciso (r), de la Ley 81, se autoriza a los municipios a “contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales”.

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso (m), de la Ley 81, faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de las ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a la Ley 81 o cualquier ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (A.C.U.D.E.N.), entidad adscrita al Departamento de la Familia, es

la agencia gubernamental que delega los fondos para el programa Head Start, en virtud del Plan de Reorganización Número 1 del 28 de julio de 1995, enmendado por la Ley Número 179 del 1 de agosto de 2003, la cual creó la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, en adelante A.C.U.D.E.N.

POR CUANTO: En virtud de la Opinión Núm. 11 del Secretario de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1999, se dispone que constituye un requisito de estricto cumplimiento que una Legislatura Municipal apruebe una resolución, ordenanza o cualquier otro documento oficial para autorizar y certificar que un (a) Alcalde (sa) pueda representar al Municipio en un acto de recibo de fondos federales, como el Programa 'Head Start'.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao ha participado y continúa participando como Agencia Delegada del Programa *Head Start*, recibiendo anualmente asignaciones de fondos de la Agencia Concesionaria A.C.U.D.E.N. y sus predecesores, a esos efectos.

POR CUANTO: Las propuestas para operar como Agencia Delegada de A.C.U.D.E.N. pasan por un proceso de reevaluación anualmente, que conlleva el firmar un nuevo contrato de Delegación de Fondos para la administración de los centros adscritos al Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Para el desarrollo diario de las actividades y el mantenimiento, funcionamiento y administración de este programa, el Municipio Autónomo de Humacao deberá suscribir con A.C.U.D.E.N. un contrato de delegación de los fondos correspondientes.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a suscribir el correspondiente contrato de delegación de fondos para actividades del Programa Head Start, enmiendas a éste y cualquier otro documento relacionado a ello, con la

Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez
(A.C.U.D.E.N.).

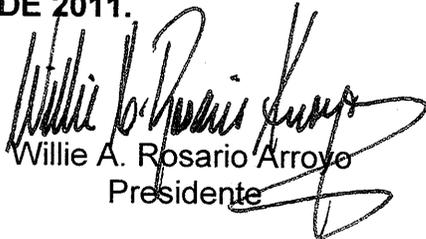
SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a efectuar y encaminar toda gestión necesaria relacionada y conveniente para la asignación, el reconocimiento y la transferencia, entre otros aspectos, de los fondos asignados a la Agencia Delegada que representa el Municipio.

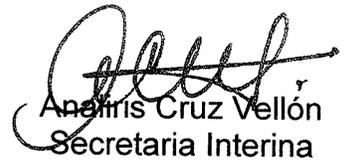
SECCIÓN 3: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 4: Esta Resolución tendrá vigencia a partir de la firma del Alcalde hasta el 28 de febrero de 2012 o hasta su derogación expresa, lo que ocurra primero.

SECCIÓN 5: Enviar copia de esta Resolución a la Oficina de Finanzas Municipales, Programa *Head Start*, Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales, Secretaría Municipal y a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (A.C.U.D.E.N.).

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 10 DE MARZO DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Aneliris Cruz Vellón
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 10 DE
MARZO DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2011.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde